ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

OBJETO: *"Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública" cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital."*

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido del Anexo Explicativo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en el Anexo Explicativo y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el Anexo Explicativo

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Anexo Explicativo

7. Suministre toda la información requerida a través del Anexo Explicativo y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta.

11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Anexo Explicativo es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el Anexo Explicativo

15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

16. Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

18. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.- Proceso

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

En este contexto, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a un Concurso de Méritos de conformidad con el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar, dado que por la naturaleza del contrato a celebrar el mismo corresponde a la modalidad a través de la cual se seleccionan consultores, en la cual priman entre otros, los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

2.- Contratante

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño con NIT. N°. 860.044.113-3, legalmente representado por la Subdirectora Artística y Cultural facultada por la Resolución de Delegación N°. 008 del 16 de enero de 2019, quien se denominará la FUGA.

3.- Normatividad Aplicable

El marco legal del presente proceso de selección y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, la Ley 1834 de 2017, el Acuerdo 709 de 2018 del Concejo de Bogotá D.C., el Código Civil y Código de Comercio colombiano y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.- Convocatoria MIPYME

LA FUGA informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso está por debajo de los US$125.000 dólares americanos, las Mipymes durante la publicación del proyecto de pliego de Condiciones, podrán realizar manifestaciones de interés en participar en un PROCESO CON CONVOCATORIA LIMITADA, siempre y cuando se presenten solicitudes en tal sentido de por lo menos tres MIPYMES, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La manifestación la podrán enviar al SECOP II.

La manifestación de interés en limitar el proceso, deberá contener además que cumple con su condición de Mipyme, según el caso, que el domicilio principal de la misma coincida con el lugar o Departamento de ejecución contractual y que tienen por lo menos un (1) año de constituidas lo cual se deberá acreditar con los siguientes documentos:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

1. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por Cámara de Comercio no superior a un mes.
2. Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.- Objeto

"Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital."

6.- Justificación

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

6.1.- ANTECEDENTES

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – BOGOTA MEJOR PARA TODOS

El presente proyecto se enmarca para la Fundación, dentro del proyecto de inversión 1162 – Fortalecimiento del Equipamiento Institucional dentro del cual es importante destacar los siguientes aspectos:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Los equipamientos culturales de Bogotá se encuentran concentrados en cuatro de sus veinte localidades. En Chapinero, Teusaquillo, Santafé y La Candelaria se concentra el 83% de dichos equipamientos. Este panorama contrasta con el de Kennedy, Suba, Bosa, Usme y Ciudad Bolívar las cuales son localidades con el mayor déficit de equipamientos.

La Encuesta Bienal de Culturas (EBC) 2015, evidenció que sólo el 35,9% de personas en Bogotá ha utilizado o visitado los equipamientos culturales de su localidad. Esta situación tiene que ver con diferentes factores, entre ellos, las limitantes de acceso, las grandes distancias que se deben recorrer y los problemas del tráfico, entre otros. Según la EBC 2015, en promedio el 79% de la población no conoce las casas de la cultura ni han visitado equipamientos culturales en los últimos doce meses; y solo el 20,3% de los encuestados ha visitado museos, el 17,8% teatros, el 14.2% salas y el 14,8% centros culturales en los últimos doce meses.

Lo anterior hace necesario mantener en adecuadas condiciones el equipamiento misional cultural de la Fundación con el propósito de mantener el buen posicionamiento de la Fundación como centro cultural de la ciudad y asegurar el disfrute frecuente por parte de la ciudadanía.

El equipamiento misional de la Fundación, ubicado en el centro histórico de Bogotá en la localidad de La Candelaria, está conformado por:

- La Sede Misional: Ubicada en la calle 10 n.° 3 – 16, donde se encuentra el auditorio, las salas de exposición, el espacio El Muelle, la Biblioteca especializada en historia política de Colombia, y espacios para servicios generales y bodegaje. Esta sede es un conjunto arquitectónico de la época colonial y republicana. Si bien esta sede es fundamentalmente de carácter misional, también presta servicios administrativos.

- La Sede Casa de los Grifos: Ubicada en la Calle 10 n.° 2 – 91, donde actualmente funcionan algunas oficinas administrativas.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

La Sede Administrativa casa amarilla: Ubicada en la Calle 10 n.° 2 – 54, Casa Amarilla, como un nuevo inmueble para soportar el incremento en la demanda de sus servicios y para albergar las áreas que se encontraban sobresaturadas en virtud de la escasez de espacios físicos adecuados.

La Fundación basa su actividad y su servicio al público en el uso de las instalaciones físicas que posee. El uso continuo provoca un desgaste importante de instalaciones y equipos, a lo que se debe responder con acciones permanentes de dotación, adecuación y mantenimiento.

El proyecto 7032 – Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática fue creado en 2004 y en torno a su ejecución se ha efectuado en cada vigencia las dotaciones, adecuaciones y mantenimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de las sedes. Las inversiones recientes más relevantes se resumen a continuación:

En los años 2009 y 2010 se hicieron adecuaciones importantes en los baños de los camerinos del auditorio y en los ubicados entre los patios. También se hizo mantenimiento a los techos de la casa colonial y se instaló una membrana arquitectónica en el espacio El Muelle para la protección de los asistentes a los eventos artísticos, entre otras.

En 2010, gracias a la gestión de la FUGA, el Banco de la República dio en comodato la Casa de la Jurisprudencia para la operación del proyecto Plataforma.

Entre el 2011 y el 2013 la entidad adquirió la Casa Amarilla, como un nuevo inmueble para soportar el incremento en la demanda de sus servicios y para albergar las áreas que se encontraban sobresaturadas en virtud de la escasez de espacios físicos adecuados. Para esta adquisición, en el año 2011 se cedieron recursos del proyecto 7032 los cuales fueron destinados a la creación del proyecto 677 - Adquisición de instalaciones físicas.

En el año 2012 se adquirieron equipos audiovisuales y de iluminación y sonido para las presentaciones artísticas en el auditorio.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

En el año 2013 se adquirió un vehículo y otros equipos de sonido e iluminación para el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

En los años 2014 y 2015 se realizó el reforzamiento estructural y adecuación funcional de la Casa Amarilla adquirida entre 2011 y 2013.

En 2015 y 2016 se adquirieron artículos indispensables para el adecuado funcionamiento del auditorio entre los que se destaca la adquisición de una cámara negra para el auditorio.

Durante la vigencia 2017, en el marco del actual proyecto 1162, se garantizó la dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática misional de la entidad, se desarrolló como proyecto principal la intervención para el reforzamiento estructural de la sede ubicada en la Calle 10 Número 3-16, con la culminación de este proyecto la FUGA dará cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR — 10, y se brindará un servicio seguro a los usuarios que se acogen anualmente en la sede misional de la entidad.

Este macro proyecto comprende las siguientes 4 fases:

Fase 1: Reforzamiento estructural y obras en el sótano y parqueadero, la torre del restaurante y su accesibilidad.

Fase 2: Intervención del teatro. Este proyecto comprende la actualización y mejoramiento de dos del mismo. Esta fase de intervención permitirá usar los demás espacios.

Fase 3: *Intervención de la casa colonial. Se plantean obras de restauración y Reforzamiento estructural.*

Fase 4: intervención del edificio de oficinas.

En 2017 se realizaron las obras necesarias para desarrollar la fase 1 del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial de una

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

edificación ubicada en la sede misional, esta sede alberga el auditorio, las salas de exposición, el escenario el Muelle, la Biblioteca Especializada en Historia Política de Colombia, y espacios para servicios generales y bodegaje.

Adicionalmente, durante la vigencia se garantizaron los procesos de dotación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones físicas, los equipos y demás infraestructura misional de la entidad contribuyendo a mantener el buen posicionamiento de la FUGA como centro cultural de la ciudad. De igual manera se realizaron las labores preventivas sobre las instalaciones y equipos con el fin de evitar imprevistos, para que la entidad pueda seguir ofreciendo sus servicios de manera normal.

En todas las vigencias anteriores se han realizado diversas dotaciones, adecuaciones, mantenimientos y actividades tendientes a garantizar el buen funcionamiento de las sedes de la entidad.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El presente proyecto estará localizado en la ciudad de Bogotá, específicamente en la Localidad de la Candelaria donde se encuentran las sedes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA). Sin embargo el alcance es distrital porque a los eventos y actividades que se realizan pueden asistir ciudadanos de todas las localidades del distrito.

POBLACION Y / O GRUPO OBJETIVO.

La población objetivo del proyecto, es toda la población beneficiada por los otros proyectos de la Fundación, es decir, las personas que disfrutan de la programación artística y cultural, los asistentes y beneficiarios de los programas de artes plásticas y los usuarios de la biblioteca, quienes son los directos beneficiarios de la mejor disposición de las instalaciones.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

El Objetivo General del proyecto se enmarca en objetivos de mayor alcance como se muestra a continuación:

En el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, en su línea “Democracia Urbana” que busca:

> “Incrementar el espacio público, el espacio peatonal y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá mediante la ejecución de programas orientados a materializar en acciones concretas el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y su corolario, según el cual el interés general prima sobre el particular. Para tal fin, debe tenerse en cuenta que al espacio público y peatonal así como la infraestructura urbana de una buena ciudad deben ser atractivos, no deben requerir membrecías y todos tienen el mismo derecho a usarlos”.

Dentro de esta línea se incluye el programa “Espacio público, derecho de todos” que busca:

> “Ampliar y fortalecer la infraestructura cultural, patrimonial, recreativa y deportiva de la ciudad, con el fin de que más ciudadanos accedan y disfruten de la oferta de bienes y servicios del sector”.

Dentro de este programa se encuentra el proyecto prioritario “Espacios vivos y dinámicos: Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos”, que busca:

> “La gestión de la infraestructura del sector que incluye la construcción de 5 equipamientos, así como el mejoramiento de 132 y la construcción de 75 canchas sintéticas”.

Por su parte, la misión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es:

> “Somos la plataforma pública, líder de la transformación cultural y la revitalización del Centro de Bogotá".

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Atendiendo lo anterior y buscando aportar a la solución de las necesidades identificadas, el objetivo del presente proyecto es:

> "Dotar, adecuar, mantener y/o reforzar la infraestructura misional de la entidad"

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Dotar la infraestructura misional de la entidad
- Adecuar y mantener la infraestructura misional de la entidad
- Reforzar la infraestructura misional de la entidad

Y uno de los objetivos estructurales de la entidad es:

> "Preservar las instalaciones físicas de la entidad mediante su dotación, adecuación y mantenimiento, para acoger y servir a los grupos de valor."

ESTUDIO DE ALTERNATIVAS – JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

Es prioritario continuar con los procesos de dotación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones físicas, los equipos y demás infraestructura administrativa de la entidad con el propósito de mantener el buen posicionamiento de la FUGA como centro cultural de la ciudad. De igual manera se deben continuar las labores preventivas sobre las instalaciones y equipos con el fin de evitar imprevistos, para que la entidad pueda seguir ofreciendo sus servicios de manera normal.

Este proyecto se constituye en una importante alternativa para la solución de las necesidades descritas, ya que si no se realizan la dotación, las adecuaciones y el mantenimiento de la infraestructura administrativa, esta empieza a deteriorarse y la institución se vería abocada a prestar los servicios que ofrece en instalaciones obsoletas, poniendo en riesgo la calidad de la prestación del servicio.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

6.2.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Con este proyecto se garantiza la dotación, adecuación y mantenimiento del equipamiento misional en el que opera la Fundación.
Los espacios de propiedad de la entidad son los siguientes:

- **Sede Misional:** Ubicada en la calle 10 n.° 3 – 16, donde se encuentra el auditorio, las salas de exposición, el espacio el Muelle, la Biblioteca especializada en historia política de Colombia, y espacios para servicios generales y bodegaje. Esta sede es un conjunto arquitectónico de la época colonial y republicana. Si bien esta sede es fundamentalmente de carácter misional, también presta servicios administrativos.

- **Sede Casa de los Grifos:** Ubicada en la Calle 10 n.° 2 – 91, donde actualmente funcionan algunas oficinas administrativas.

- **Sede Administrativa Casa Amarilla:** Ubicada en la Calle 10 n.° 2 – 54, Casa Amarilla, como un nuevo inmueble para soportar el incremento en la demanda de sus servicios y para albergar las áreas que se encontraban sobresaturadas en virtud de la escasez de espacios físicos adecuados.

El proyecto atenderá la dotación adecuación y mantenimiento de los espacios **MISIONALES** de la entidad.

PRIMERA LINEA DE INVERSIÓN: DOTACIÓN ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MISIONAL

Debido a la frecuente y masiva afluencia de público, la infraestructura física misional sufre deterioro progresivo que debe prevenirse y corregirse.

El auditorio, El Muelle, las salas de exposición de artes plásticas, la biblioteca especializada en historia política de Colombia, y en general todos los espacios misionales

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

de la entidad requieren dotaciones, adecuaciones y mantenimientos permanentes para albergar las diversas acciones misionales.

El Auditorio es el principal espacio para la realización de eventos artísticos y culturales y requiere de dotaciones, adecuaciones y mantenimientos permanentes en su infraestructura física: piso, silletería, mobiliario, tapete, tramoya, escenario, camerinos, sobre piso, entre otros.

Dado que la sede principal es un conjunto arquitectónico que data del siglo XVIII y que ha sido declarado de conservación arquitectónica, las intervenciones físicas pueden llegar a ser especializadas.

SEGUNDA LÍNEA DE INVERSIÓN: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

- A partir de la vigencia 2016 se inició el proyecto de reforzamiento estructural de la sede misional en su fase 1, el cual fue autorizado por el Instituto Distrital de Patrimonio Distrital IDPC y el Ministerio de Cultura. En la vigencia 2018 se finalizó su ejecución y se dio inicio a la estructuración y diseño de la fase II.

TERCERA LÍNEA DE INVERSIÓN: MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO

- **Mantenimiento eléctrico Especializado:** Anualmente se realiza una revisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del auditorio y muelle, con el fin de prevenir posibles sobrecargas e imperfectos de los circuitos.

- **Mantenimiento hidráulico**: Anualmente se realiza el mantenimiento de equipos hidráulicos, tanques, bombas y sensores ahorradores de agua de las sedes misionales de la entidad con el fin de garantizar el servicio eficiente de agua potable y cumplir con las normas ambientales vigentes.

CUARTA LINEA DE INVERSION: MODERNIZACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

- La Fundación cuenta con equipos audiovisuales, de proyección, sonido e iluminación, entre otros, que permiten el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en el auditorio, en las salas de exposición y en los demás espacios misionales de la entidad, estos son utilizados continuamente sufriendo desgaste por su uso. Eventualmente se requiera la dotación de nuevos equipos por daño u obsolescencia y también mantenimiento preventivo y correctivo.

QUINTA LINEA DE INVERSION: ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE

- Con el objetivo de mantener la calidad de los eventos que se realizan, es necesario actualizar los equipos técnicos, y adquirir hardware y software actualizado para el manejo de las luces, sonido, iluminación y proyección del auditorio de la entidad.

SEXTA LINEA DE INVERSIÓN: RECURSO HUMANO

Se requiere la contratación de empresas y/o personal necesario para garantizar la dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura misional.

6.3.- BENEFICIOS DEL PROYECTO:

Los diferentes artistas plásticos y de artes escénicas y musicales y, en general, todos los participantes en los eventos que programe la entidad, tendrán un lugar mejor dotado y en mejores condiciones físicas, de infraestructura y técnicas para la prestación del servicio. Las diferentes manifestaciones del arte encuentran en el espacio proporcionado un lugar apropiado para su desarrollo y para cultivar y cautivar un nuevo público.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verá mejorada su infraestructura misional, contribuyendo con ello a mejorar su imagen y posicionamiento como ente cultural del distrito.

6.4.- ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

En el ámbito nacional, el proyecto se enmarca dentro de la protección que nuestra Carta Magna y varios Acuerdos Internacionales dan a los derechos Fundamentales de Educación, Cultura, Recreación y sobre todo con lo atinente a la eficiencia de la Administración Pública.

En el ámbito local se enmarca dentro el plan de desarrollo Bogotá Mejor para todos, específicamente en la línea "*Democracia Urbana*", en el programa *"Espacios vivos y dinámicos: Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos*" y en el proyecto *"Gestión de la infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada".*

En el ámbito institucional el Subdirector Artístico y Cultural, como ordenador del gasto, es administrador y quien dispone de la ejecución y operación del proyecto, en coordinación con las dependencias que deben intervenir en los procedimientos respectivos.

6.5.- ASPECTOS TÉCNICOS A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Revisada la UPZ 94 correspondiente al sector de la Candelaria se encontró que el predio ubicado en la calle 10 No. 3-16 reúne características y condiciones básicas, relacionadas con espacio e infraestructura física requeridas por la Entidad.

Mediante Resoluciones No 3990 de 2013 y 2572 del 31 de agosto de 2015 el Ministerio de Cultura autorizó el proyecto de intervención del inmueble ubicado en la calle 10 No. 3-02/40 barrio Egipto del centro histórico de Bogotá. El inmueble de la Calle 10 No 3-16 es un ejemplo de patrimonio construido en el Distrito Capital, declarado como inmueble de interés cultural, ubicado en el Centro Histórico localidad Candelaria.

En la actualidad el inmueble de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ubicado en la Calle 10 No 3-16, no cumple con las normas mínimas exigidas en el código Colombiano de construcciones sismo resistentes-NSR-10, por lo tanto, se debe adelantar la construcción de un sistema de reforzamiento estructural que no comprometa los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos que soportaron la declaratoria de bien de interés cultural y adicionalmente se debe

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

implementar para cumplimiento de normatividad vigente la adecuación física del inmueble incluidos los componentes eléctrico e hidráulico – sanitario.

Tomando en cuenta que los procedimientos constructivos para realizar el reforzamiento estructural y por la misma naturaleza de la obra, se afectarán de manera directa la construcción existente, las redes y diferentes sistemas que prestan servicio en la actual edificación, se hace necesario ejecutar acciones complementarias encaminadas a realizar la adecuación funcional de los espacios para dejarlos en mejores condiciones o mínimo en condiciones iguales de las encontradas al iniciar la obra, garantizando la funcionabilidad de los espacios intervenidos. Todo lo anterior, sin afectar los valores que soportan su declaratoria como bien de interés cultural.

Como objetivos para el reforzamiento estructural de este inmueble se encuentran:

- Preservar los valores propios del inmueble, como Bien de Interés Cultural.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la conservación y estabilidad del bien, así como garantizar la seguridad de todas las personas

El retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, estarán dispuestos según la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; El Decreto 357 de 1997 del Alcalde Mayor de Bogotá, por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

Igualmente se tendrán en cuenta el Decreto 456 de 2008, *"Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, el Acuerdo 19 de 1996 Adopción del Estatuto General de Protección Ambiental del D.C, el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 Gestión de Residuos Sólidos.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Se define la intervención del inmueble de la Calle 10 No 3-16 como reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico para contar con adecuación una funcional para equipamiento cultural de escala zonal.

A partir del modelo de reforzamiento estructural propuesto, los trabajos a desarrollar pueden describirse así:

La cimentación es indicativa y se realizará solo en aquellos lugares en donde en el momento de la obra se evidencie que no se encuentra.

El reforzamiento Estructural que se pretende acometer en la casa calle 10º Nº 3-16 de Bogotá, consiste en la fundición de vigas de cimiento en concreto ciclópeo, en los sectores de los muros donde se detecte la carencia de cimiento de cualquier orden y donde los muros se encuentren apoyados simplemente en el terreno. Para detectar dicha carencia se tiene que ejecutar previamente una serie de apiques con el fin de determinar los sectores donde se deba realizar la construcción de la cimentación antes mencionada y la colocación de los refuerzos recomendados.

La otra actividad básica consiste en colocar los elementos de reforzamiento propiamente dichos a los cuerpos de muros mediante la fijación de: malla metálica en los muros principales y fijación también de madera, en los muros secundarios o perpendiculares a los principales.

Tanto la malla como la madera se fijarán al cimiento nuevo mediante varillas roscadas desde el cuerpo del cimiento, tal como lo indican los planos y se fijarán en su parte superior a las vigas de madera de la cubierta de la casa o a la parte superior de los mismos muros.

La fijación de la malla y de la madera, como elementos de refuerzo, se hará mediante clavos de fijación al cuerpo de los muros por ambas caras en los muros interiores y por una sola cara en los muros linderos oriental y occidental, respectivamente, por estar estrechamente pegados a las construcciones vecinas.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Una vez terminadas las labores del reforzamiento se procederá luego a la aplicación del pañete sobre la malla de refuerzo y en el caso del refuerzo con madera se colocará la malla tipo angeo para que el pañete tenga su estabilidad estructural.

El día 28 de Diciembre de 2.015 y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, la Curaduría Urbana N°3 expidió a favor de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, la **Licencia de Construcción N° LC 15-3-0727**. Licencia que quedo en firme el día 28 de diciembre de 2.015. Licencia prorrogada dos veces mediante resoluciones No 17-3-1615 del 28 de diciembre de 2017 y Resolución No 11001-3-19-0024 10-01-2019.

6.6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN – RECURSOS LEY DEL ESPECTÁCULO

La FUGA**,** en el marco de la Ley 1493 de 2011, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 537 de 2017 y el Decreto Distrital No. 081 de 2019, presentó ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, el proyecto para desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio.

El 23 de mayo de 2019, la Subdirección de Infraestructura Cultural de la SCRD, previa expedición del correspondiente concepto técnico y del concepto jurídico, presentó el proyecto en mención ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes Escénicas, quien recomendó su selección para ser beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

De dicha aprobación se derivó la suscripción del convenio interadministrativo número 181 de 2019 suscrito entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con objeto: *"La Secretaría Distrital de Cubra, Recreación y Deporte se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, ordenado mediante Resolución No.332 del 21 de junio de 2019 y la 'Fundación Gilberto Alzate Avendaño, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos, para*

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital, de conformidad con el marco legal vigente, el proyecto presentado y los ajustes realizados,' documentos que forman parte integral del presente Convenio".

En el marco del mencionado convenio, la FUGA contrajo entre otras, las siguientes obligaciones: *"1. Desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del escenario de las artes escénicas denominado "El Auditorio", de conformidad con el marco legal vigente, el proyecto presentado y los ajustes realizados, documentos que forman parte integral del presente Convenio. 2. Contratar la interventoría del proyecto en los términos y condiciones proyecto presentado y avalado por LA SECRETARÍA. (…) 6. Suscribir los contratos necesarios para la ejecución del proyecto, solicitando las garantías y pólizas que considere pertinente. En todo caso, dichas contrataciones no generarán ningún vínculo laboral entre LA SECRETARIA y el contratista (…)"*

En este sentido y con el ánimo de garantizar el cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual requerido para la fase 2 del reforzamiento estructural del auditorio principal de la Entidad desde su inicio y hasta el final, y en general todos los procesos contractuales relacionados con el proyecto de inversión 1162 denominado "*Fortalecimiento del equipamiento misional",* asociados a la inversión de los recursos girados en el marco del Convenio número 181 de 2019.

Por todo lo expuesto, el presente proyecto guarda concordancia frente a las políticas culturales, al Plan de Desarrollo Distrital vigente, así como al Plan Maestro de Equipamientos Culturales y en consecuencia el proyecto para desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, implica un aporte relevante al mejoramiento de la infraestructura de los escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, en beneficio de la programación propia de conciertos y festivales, sirviendo para el desarrollo de eventos de la ciudadanía dentro de la estrategia de articulación de los territorios para la cultura, definida desde el Plan Maestro de Cultura.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Finalmente, y para cumplir con los objetivos anteriores, la FUGA se encuentra adelantando la Licitación Pública No. FUGA-093-2019, cuyo objeto es *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital"*.

En atención a ello y dado que las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, es necesario adelantar el proceso de contratación tendiente a garantizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, a las obligaciones que se deriven del contrato de obra a suscribir, lo anterior teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, es necesario contratar la interventoría en todos los contratos de obra cuando la modalidad de selección es la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior es necesario adelantar el proceso de selección que permita realizar la contratación de interventoría de las obras.

7.- Reconocimiento e Inspección a la Zona Objeto del Contrato

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar el sitio en el cual se desarrollará el Proyecto. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar sus Ofertas con base en un análisis de los documentos suministrados en este proceso de selección y de sus propias evaluaciones y verificaciones.

El examen que deberán hacer los proponentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a estas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionadas con el Contrato y el sitio donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, licencia y

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

permisos, entre otros. Adicionalmente, los proponentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en la zona del Proyecto y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Oferta.

Por la sola presentación de la Oferta se considera que los proponentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de sus obligaciones, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.

Si el proponente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus obligaciones de conformidad con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los estudios y diseños del proyecto, los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de las obras y en la formulación de la propuesta.

LA VISITA TÉCNICA NO ES OBLIGATORIA DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PLASMADO EN EL DOCUMENTO "RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS", DE ABRIL DE 2010 Y EL CONCEPTO EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DEL 29 DE FEBRERO DE 2016 CON RADICADO No. 216130000746.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

EL PROPONENTE ASUME LAS CONSECUENCIAS DE NO CONOCER LAS CONDICIONES DEL LUGAR EN QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATO.

No obstante, para efectos de facilitar al proponente la evaluación de las condiciones generales del lugar en donde se desarrollará el Proyecto, la FUGA programará una visita guiada **no obligatoria** al lugar del Proyecto. Reglamento de la visita guiada no obligatoria. La visita guiada no obligatoria se realizará en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, de acuerdo con lo previsto en el SECOP II.

8.- Ubicación

Predio urbano localizado en las direcciones calle 10 No. 3-02 (actual), y calle 10 No. 3-40 (actual), con Chips: AAA0030NHSY / AAA0030NKSK y matrículas inmobiliarias No. 50C644191 / 50C703837 en el Lote 001-025, Manzana 35, de la Urbanización Centro Administrativo (Localidad la Candelaria), de la Ciudad de Bogotá D.C.

9.- Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal

La FUGA cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente concurso de méritos, equivalente a la suma de **ciento cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos ($144.537.673) M/CTE**, el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el Interventor para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato que se derive del presente proceso de selección.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 338 del 07 de noviembre del 2019, por valor de **$144.537.673**

10.- Interpretación y aceptación del pliego de condiciones y de su documento complementario

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió el Anexo Explicativo, sus documentos complementarios y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en el Anexo Explicativo y su documento complementario, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la FUGA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido y exigido en las secciones de la plataforma SECOP II y anexar la documentación exigida en cada una de ellas.

El proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

El Anexo Explicativo y su documento complementario deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas si las hubiere.

El orden de los capítulos y cláusulas del presente documento complementario no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento complementario sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

De este Anexo Explicativo no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o a la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta presentada por los proponentes. La FUGA no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos de acuerdo con la matriz de riesgos de este Anexo Explicativo y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, debido a que la distribución de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de la Oferta Económica y la asunción de tales riesgos será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

Ni la publicación de este Anexo Explicativo para consulta de los proponentes, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los proponentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la FUGA, sus funcionarios u proponentes debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

11.- Publicidad, Comunicaciones y Correspondencia

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

La FUGA publicará en el SECOP II este Anexo Explicativo y cualquier otro documento relacionado con el presente Concurso de Méritos.

Si el día de publicación de un documento del presente Concurso de Méritos, el SECOP II no estuviere disponible para incluir información o para que los proponentes la consulten, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4., del presente Anexo Explicativo

Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente selección deberá presentarse en medio electrónico (en formato .doc, .docx, .pdf) a través del SECOP II.

En caso de observaciones y comentarios al Anexo Explicativo y sus Anexos, deberán realizarse a través de la sección prevista para tal efecto en la página del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la FUGA a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. Para eventos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el proponente deberá seguir el procedimiento señalado en el numeral 2.4. del presente Anexo Explicativo

En todo caso, cualquier solicitud presentada por fuera de los medios previstos para el efecto o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del presente proceso de selección, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

12.- Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista a continuación:

Los que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

Los documentos de que trata el inciso anterior y que sean otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

13.- Consularización

Establece el artículo 480 del Código de Comercio; "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona*". (Artículo 74 del Código General del Proceso).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

14.- Apostille

Cuando se trate **de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior,** de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes**.**

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y aspiren a presentar oferta en el presente proceso deberán acreditar las condiciones de experiencia, capacidad legal y financiera mediante los documentos solicitados en el pliego de condiciones, acreditándolos con documentos legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Para tal fin, deberá anexar copia del poder suscrito por la firma proponente, notarizado o su equivalente en el País de expedición y apostillado.

15.- Idioma Castellano en la Presentación de las Propuestas

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la FUGA deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

oferta una traducción simple al castellano. En todo caso el proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, hasta el término de traslado del informe de evaluación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, acorde con la circular externa única expedida por Colombia compra eficiente.

16.- Información Reservada

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la FUGA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la FUGA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la FUGA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

17.- Verificación de Existencia de los Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Para este presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por "Colombia Compra Eficiente", www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizado por la FUGA, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente.

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal incluida (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATA-CIÓN**	
					SI	**NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	NO		X
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	NO		X
	MÉXICO	N/A		NO		X
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		N/A		NO		X
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		SI	Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de	NO		X

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal incluida (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATA-CIÓN	
				SI	NO
		construcción $20.466.528.000 **COP**			
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	NO		X
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	NO		X
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	NO		X
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	NO		X

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal incluida (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATA-CIÓN**	
					SI	**NO**
COREA		SI	Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	NO		X
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal (para el año 2019 es $372.652.200)	SI Teniendo en cuenta que el No. 38 “Los servicios de construcción” se encuentran dentro de las excepciones.		X
	GUATEMALA	SI	NO	NO		X
	HONDURAS	SI	N/A	NO		X
DECISIÓN 439 DE 1998 PAÍSES INTEGRANTES DE LA CAN		SI	Independientemente	NO	X	

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal incluida (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATA-CIÓN	
				SI	NO
(NO HAY PLAZO MÍNIMO)		del valor			

De acuerdo a lo anterior, le es aplicable el acuerdo con la **COMUNIDAD ANDINA.**

La FUGA también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (http:// www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-porreciprocidad).

El presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, y por el mismo, los términos establecidos en los convenios para los cuales aplica, se encuentran acordes a la normatividad vigente.

18. Plazo de Ejecución

El contrato que se suscriba tendrá un plazo como máximo de nueve (9) meses. El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

NOTA: Son requisitos para suscribir el acta de inicio, los siguientes:

Como requisito previo para dar inicio al contrato de obra bajo las condiciones normales de programación, el interventor deberá presentar a la FUGA un informe técnico que dé cuenta de la aprobación de las hojas de vida tanto del contratista de obra como del personal de la Interventoría por parte del supervisor del contrato, aprobación del plan de calidad, cronograma de ejecución de actividades de obra, plan de seguridad industrial, plan detallado de inversión de flujo de inversión, certificación de compromisos y cumplimiento de las normas vigentes e imagen corporativa, plan de gestión ambiental, análisis de precios unitarios, y plan de manejo de inversión del anticipo y documentos que lo soportan.

Los requisitos en este numeral señalados no son taxativos y en todo caso el Interventor deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato de obra para el adecuado inicio de la ejecución y lo señalado en el anexo explicativo de la Licitación Pública FUGA-LP-93-2019.

III. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, técnicos) y obtenga el mayor puntaje.

IV. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LA FUNDACIÓN considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

El proponente deberá responder la pregunta establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, señalada para el caso en particular.

V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Distrital No. 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección abreviada.

El pliego de condiciones podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

VI. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Para las reglas del presente proceso de selección, se entiende que el plazo del proceso se puede suspender antes de su vencimiento cuando así lo estime conveniente LA FUNDACIÓN de oficio o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes.

VII. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

LA FUNDACIÓN, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, la Fundación podrá verificar la información suministrada por el proponente.

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

1. GENERALIDADES

LA FUNDACIÓN designará el Comité Asesor y Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica), para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables; dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, **LA FUNDACIÓN** concederá el plazo señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de evaluación de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas; sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por **LA FUNDACIÓN** deberán **hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del horario y término establecido en la solicitud de aclaración**.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

2.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, como se describe a continuación.

2.1.1 Verificación de la capacidad jurídica en el registro único de proponentes.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

La Entidad verificará el RUP a través de la plataforma de SECOP II.

En el evento de no ser posible el acceso, la Entidad solicitará a través de la plataforma a los proponentes que alleguen el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección y *debe estar vigente y en firme.*

En caso de proponentes extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de **Registro Único de Proponentes** en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota: El **proponente** debe tener en cuenta lo siguiente:

- El **proponente**, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la **inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP).**

- El **proponente** que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

información quede en firme.

- El **proponente** que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
-
- Si el **proponente** no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

2.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo N°1).

El proponente deberá anexar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: El representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con **LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.** Se debe incluir en la carta de presentación de la propuesta los datos y la firma del profesional Ingeniero civil que avala la oferta (Indicando sus datos y los de la firma (persona jurídica).

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

materia.

2.1.3 Poder debidamente constituido.

En el evento de que la **carta de presentación de la propuesta** se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2.1.4 Certificado de Existencia y Representación legal e Inscripción en el Registro Mercantil

La Entidad verificará el Certificado a través de la plataforma de SECOP II.

En el evento en que no sea posible el acceso a través de la plataforma, la Entidad solicitará al oferente que anexe el certificado a su propuesta así:

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta **de presentación de la propuesta** o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta **de presentación de la propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección**.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

2.1.5 Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del C.Co.

2.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.

Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario:	LA FUNDACIÓN
NIT:	860.044.113-3
Afianzado:	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, NIT y su porcentaje de participación.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Vigencia:	Tres (3) meses
Cuantía o valor asegurado:	20% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

NOTA: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

2.1.7 Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, **se debe**

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA FUNDACIÓN** como Entidad contratante.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal **deberán cumplir individualmente** con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente de acuerdo con las condiciones antes señaladas la propuesta será **RECHAZADA**.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, **en relación con la facturación deben manifestar**:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del **LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

2.1.8 Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexos N°2, 2A, 2B, 2C y 2D)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, dicha certificación debe tener una fecha de expedición del mes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Nota 1: La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 3: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estén legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

2.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del Representante Legal.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

hacer el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte y la visa correspondiente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.1.9.1 Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación **LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO,** verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

2.1.9.2 Certificado de antecedentes de la Personería

LA FUNDACIÓN verificará el certificado de antecedentes disciplinarios de los proponentes (persona natural, del representante legal de las personas jurídicas, integrantes de consorcio, uniones temporales o integrantes de promesa de sociedad) expedido por la Personería de Bogotá en el portal web www.personeriabogota.gov.co – lo anterior en caso en que ya se haya tramitado el certificado por primera vez. En caso de no haber tramitado el certificado por primera vez, el proponente deberá expedirlo directamente en la Personería de Bogotá y aportarlo junto con los documentos de la propuesta.

2.1.9.3 Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades **LA FUNDACIÓN** verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

2.1.9.4 Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, **LA FUNDACIÓN** verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

2.1.9.5 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, **LA FUNDACIÓN** requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

2.1.9.6 Compromiso Anticorrupción y origen licito de los recursos (ANEXO No. 3)

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del ANEXO No. 3 de Anexo Explicativo. De igual manera, el Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este ANEXO

2.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.2.1 Registro de Información Tributaria (RIT)

El proponente adjudicatario deberá aportar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital; en caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros.

2.2.2 Registro Único Tributario (RUT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará el RUT de cada uno de sus miembros. En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa la suscripción del contrato.

Para la verificación de la capacidad financiera y la capacidad operacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar individualmente el requisito de la presentación del RUP con información financiera con corte a con corte a 31 de diciembre de 2018 en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

evaluación preliminar del proceso, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera o capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona más adelante, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por contador público debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, que los hubiere convertido. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia del certificado de Vigencia de Inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central del Contadores de Colombia, del contador público que realiza la conversión, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta.

- El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 PASIVOS: Corriente, no corriente y total, y **PATRIMONIO**

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, y el cálculo de los indicadores financieros que allí se relacionan. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General y Estado de Resultados.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.

- Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCIÓN SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.

- Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo, podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.

- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

2.2.3. Requisitos para la presentación en moneda extranjera

Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

2.2.4. Indicadores Financieros (Habilitantes)

Para el análisis financiero, los proponentes deben tener en cuenta que dichos indicadores se analizarán de acuerdo con el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

2.2.5. Indicadores de capacidad financiera

Liquidez
Endeudamiento
Razón de Cobertura de Intereses.

2.2.6 Indicadores adicionales de capacidad financiera

Capital de Trabajo
Patrimonio

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
CAPITAL DE TRABAJO	$Activo\ Cte. - Pasivo\ Cte.$	>=40% presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
PATRIMONIO	$\sum Activos - \sum Pasivos$	>=30% presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
LIQUIDEZ	$\frac{Activo\ Cte.}{Pasivo\ Cte.}$	>= 1.2	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

			sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal divididos en la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\sum Pasivos}{\sum Activos}$	<=70%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	>=1.03	Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador. En este evento el proponente cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa. Para el caso de las ofertas plurales (unión temporal y consorcio) se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividida por la sumatoria de los gastos de intereses de los

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

			mismos. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

2.2.7. Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad del Patrimonio
Rentabilidad del Activo

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=5%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	>=1.5%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continúa en el proceso de selección.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos habilitantes de experiencia y técnicos son los siguientes:
1.- Experiencia del Proponente.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

2.- Experiencia Mínima de los Profesionales presentados con la propuesta.

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá cumplir con dos (2) certificaciones que en conjunto, cumplan con la siguiente experiencia:

1. Una (1) certificación de experiencia en la ejecución de contratos de interventoría de obra en los que se haya ejecutado el **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES** en bienes inmuebles de interés cultural

2. Y una (1) certificación de experiencia en interventoría en la CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O RESTAURACIÓN O REMODELACIÓN DE AUDITORIOS O TEATROS O CENTROS CULTURALES, **cuya área mínima de intervención haya sido de mínimo 500 METROS CUADRADOS**.

 Estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o empresas privadas en las cuales se hayan realizado reforzamientos estructurales de acuerdo con la NSR-10.

 Para efectos de acreditar la experiencia dentro del presente Concurso de Méritos, se entienden por CENTROS CULTURALES, las edificaciones o espacios **cubiertos** utilizados para la realización o presentación de eventos culturales y en general, los espacios creados con la intención de servir como medio para la difusión de las distintas expresiones artísticas

 En ningún caso se aceptará un número inferior o superior a dos (2) certificaciones.

3. La sumatoria de las dos (2) certificaciones, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

4. Cada una de las certificaciones deberá estar inscrita en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC[1] hasta el tercer nivel de desagregación, UNSPSC, **en cualquiera de las siguientes clasificaciones**, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	[11] Servicios de construcción de edificaciones residenciales	[10] Servicios de construcción de unidades unifamiliares
[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	[11] Servicios de construcción de edificaciones residenciales	[11] Servicios de construcción de unidades multifamiliares
[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	[12] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	[10] Servicios de Construcción de edificios industriales y bodegas nuevas.
[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	[12] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	[11] Servicios de construcción de edificaciones comerciales y de oficina
[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	[12] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	[14] Servicios de Construcción de edificaciones públicas especializadas
[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	[15] Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	[29] Servicios de montaje de acero estructural.
[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios	[10] Servicios de asesoría de gestión	[16] Gerencia de proyectos.

[1] The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

administrativos.		
[80] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	[10] Servicios de asesoría de gestión	[15] Ingeniería civil.

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deben encontrarse clasificados en alguno de los códigos exigidos en la tabla anterior.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada integrante debe estar clasificado en al menos uno de los códigos señalados en la tabla anterior.

Nota 1: Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación (indicar mes y año)
- Fecha de terminación (indicar mes y año)
- Valor final del contrato
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.
- Los metros cuadrados del escenario al que se le realizó la interventoría.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Nota 2: No se aceptarán certificaciones de contratos cuyo objeto sea de actividades e interventoría de obras de espacio público, urbanismo, paisajismo, redes de infraestructura, redes eléctricas, redes de acueducto o alcantarillado, tanques, plantas de tratamiento de aguas, oleoductos, puentes, parques, vías, piscinas, galpones, rellenos sanitarios, parqueaderos de un solo nivel, teniendo en cuenta el objeto a contratar del presente proceso.

Nota 3: En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la FUGA considerará los dos (2) primeros contratos que se relacionen en el ANEXO N° 4, de acuerdo con el número de contratos o certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral. En el caso que el proponente no allegue el ANEXO N° 4 se tendrán en cuenta únicamente los primeros dos (2) contratos o certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Nota 4: Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, para lo cual se contabilizará cada contrato certificado de manera individual siempre y cuando para cada uno se cumpla con lo establecido en el numeral EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA.

Nota 5: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente las siguientes condiciones:

a. Cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar por lo menos una certificación de experiencia y en conjunto deberán cumplir de acuerdo con solicitado en la experiencia mínima específica requerida.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

b. La experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

c. Solo será válida la experiencia aportada por un miembro del consorcio o unión temporal siempre y cuando provenga de una participación mayor o igual al 40 % en el contrato aportado para tal fin.

Nota 6: El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.

Nota 7: Para las interventorías realizadas bajo la modalidad de oferta mercantil la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los términos previstos para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente la certificación deberá relacionar el nombre del oferente y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

Nota 8: Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para la certificación.

Nota 9: Las certificaciones y/o actas de liquidación que no incluyan dentro del objeto y/o alcance lo señalado con anterioridad, no serán tenidas en cuenta dentro de la verificación.

Nota 10: Para la acreditación de la experiencia de los proponentes solo serán tenidas en cuenta certificaciones y/o actas de liquidación debidamente suscritas por las partes. No serán tenidas en cuenta actas parciales, de recibo final u otras.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Nota 11: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán auto certificaciones, subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, así como tampoco se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 12: En el evento que las interventorías objeto del contrato a certificar correspondan a una obra propia o de una obra que sea producto de un contrato del régimen privado, que no corresponda a la ejecución de una obra pública, su ejecución deberá acreditarse, con certificación expedida bajo la gravedad de juramento por la persona (natural o jurídica) dueña del proyecto, representante Legal, contador público o revisor fiscal, cuando se esté obligado a contar con éste, anexando además copia de la respectiva LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. En caso contrario la certificación no será tenida en cuenta.

Nota 13: Las certificaciones o actas de liquidación presentadas como soporte para acreditar experiencia deben permitir la verificación de los requisitos exigidos.

Nota 14: En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o acta de liquidación en la cual se encuentre toda la información anteriormente descrita, como complemento podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato (basta con indicar el año y el mes).

3. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato (basta con indicar el año y el mes).

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

4. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

5. Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

6. Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

Nota 15: El valor certificado expresado en SMMLV se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años. En la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a la fecha	828.116,00

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

$$VP = \left\{ \left(\frac{V_o}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a la fecha de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Nota 16: Para efectos del Anexo Explicativo y su documento complementario entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).

Nota 17: Para la acreditación de los Bienes de Interés Cultural de los ámbitos nacionales y territoriales, se requiere aportar copia del correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal o la certificación expedida por la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Nota 18: Para Bienes de Interés Cultura distintos de Colombia, se puede certificar si esta se ha efectuado sobre Bienes de Interés Cultural, anexando el acto administrativo donde el inmueble o sector urbano sea considerado de conservación; además los soportes de esta experiencia deben estar apostillados para su respectivo reconocimiento.

A los proponentes que cumplan con este numeral, se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO.

2.3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES

En el presente numeral, se indica la totalidad del personal requerido para la ejecución de la obra. Así mismo y para efectos de evaluación de las propuestas, se indica que personal será objeto de evaluación y asignación de puntaje en el presente proceso de selección.

2.3.3.1. Personal Mínimo – No Calificable

CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN Hombre/mes	PLAZO # Meses	PERFIL SOLICITADO
Residente Profesional en HSQ	10%	9	Profesional con experiencia en seguridad industrial o del trabajo El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con experiencia profesional específica mínima de un (1) año en proyectos de construcción de edificaciones o proyectos de infraestructura civil.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Asesor Geotecnia	5%	9	Ingeniero Civil con especialización en área de suelos o Ingeniero Geotécnico Ingeniero con más de tres (3) años de experiencia profesional en análisis y diseños geotécnicos de proyectos. Para efectos de la experiencia profesional general, se tomará la adquirida a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.
Asesor Estructural	5%	9	Ingeniero civil con especialización en Estructuras o Maestría en Ingeniería con más de cinco (5) años de experiencia profesional en diseño estructural de edificaciones. Para efectos de la experiencia profesional general, se tomará la adquirida a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de tres (3) proyectos en estudios técnicos, en los que haya participado en calidad de ingeniero calculista y/o diseñador y/o asesor estructural. La experiencia certificada en cada uno de los proyectos presentados para acreditarse asesor estructural no podrá ser inferior en tiempo a nueve (9) meses.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Asesor en Arquitectura Teatral	10%	9	Arquitecto o ingeniero con experiencia en edificaciones teatrales o auditorios de artes escénicas. El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con DOS (2) PROYECTOS de construcción o remodelación o rehabilitación o reconstrucción de teatros o diseño de sistemas teatrales, cuya área intervenida sea igual o mayor a 2.000 m2 Para efectos de la experiencia profesional general, se tomará la adquirida a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.
Asesor Hidrosanitario	5%	9	Ingeniero hidrosanitario con más tres (3) años de experiencia profesional en diseño hidrosanitario de edificaciones. Para efectos de la experiencia profesional general, se tomará se tomará la adquirida a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.
Asesor Eléctrico y mecánico	5%	9	Ingeniero electricista con más de tres (3) años de experiencia profesional en diseño eléctrico de edificaciones. Para efectos de la experiencia profesional general, se tomará la adquirida a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.
Residente social	5%	9	El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con experiencia profesional específica mínima de TRES (03) años en proyectos de Desarrollo Social, de los cuales UN (1) AÑO de ellos sea con experiencia en Seguimiento, monitoreo y/o evaluación de proyectos sociales.

Nota 1: Para la confección de la propuesta, los proponentes deberán tener en cuenta los porcentajes de dedicación en la ejecución del contrato, de los profesionales señalados y cumplir con lo establecido en los documentos del proceso de selección y respecto del

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

personal no calificable en el presente proceso de selección, los proponentes no deberán adjuntar hojas de vida o soportes, toda vez que las mismas deberán ser presentadas por el proponente que resulte adjudicatario a la supervisión, previo el inicio del contrato, so pena de las sanciones o multas a que haya lugar.

Nota 2: Un solo profesional del personal propuesto puede cubrir diferentes labores en el desarrollo del proyecto siempre que la suma de las dedicaciones no supere el 100% y que cuente con la experiencia solicitada para la actividad correspondiente.

Nota 3: Los profesionales antes relacionados deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento y cuando la Fundación así lo requiera, para lo cual deberán contar con una DISPONIBILIDAD EN OBRA correspondiente a la dedicación relacionada en el cuadro. Lo anterior se verificará por parte del interventor en cada corte, con la copia de la bitácora donde conste la asistencia de cada profesional a la obra.

Nota 4: El proponente debe garantizar que el personal y equipo de trabajo que permanezca durante la ejecución de la obra, sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales, conforme al Plan de Calidad de la obra, el cual se entregará por parte del contratista una vez adjudicado y firmado el contrato de obra.

Nota 5: En caso de requerir personal adicional al registrado en el Plan mencionado, no se podrá realizar reclamación económica por este personal, que se considerará tácitamente incluido en el valor del contrato.

Nota 6: Durante la ejecución del contrato, se deberá contar, entre otros, con el personal de apoyo para la ejecución de la interventoría de las obras. Para este personal no se requiere la presentación de las hojas de vida en la oferta, pero el supervisor del contrato podrá solicitar al interventor las que estime conveniente.

Nota 7: El INTERVENTOR deberá garantizar que el equipo de trabajo permanezca durante la ejecución de la obra en el tiempo estipulado en los Anexo Explicativo, que sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Nota 8: En caso de requerir personal adicional a los señalados en los presentes Anexo Explicativo, no se podrá realizar reclamación económica por esta persona, que se considerará tácitamente incluido.

2.3.3.2. Personal Habilitante y Calificable: Director y Residente de Interventoría – Anexo 5 y 5A

Perfiles Mínimos

CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN Hombre/mes	PLAZO # Meses	PERFIL SOLICITADO
Director de INTERVENTORIA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	20%	9	• Tener experiencia general de seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para efectos de la experiencia profesional general, se tomará la adquirida a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. • Haber sido director de Interventoría, de por lo menos **tres (3) proyectos** de reforzamiento estructural en bienes de interés cultural. No se tendrán en cuenta para efectos de la acreditación de experiencia de este profesional, proyectos de restauración en los cuales no se hayan ejecutado actividades de reforzamiento estructural, sobre inmuebles de interés cultural. La experiencia certificada en cada uno de los proyectos presentados para acreditarse como director de interventoría no podrá ser inferior en

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

			tiempo a **nueve (9) meses.**
Residente de INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	100%	9	Tener experiencia general de cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para efectos de la experiencia profesional general, se tomará la adquirida a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. • Haber sido residente de interventoría, de por lo menos **dos (2) proyectos** de reforzamiento estructural en bienes de interés cultural. No se tendrán en cuenta para efectos de la acreditación de experiencia de este profesional, proyectos de restauración en los cuales no se hayan ejecutado actividades de reforzamiento estructural, sobre inmuebles de interés cultural. La experiencia certificada en cada uno de los proyectos presentados para acreditarse como residente de interventoría no podrá ser inferior

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

			en tiempo a **nueve (9) meses.**

La FUGA determinará la formación y experiencia del profesional y asignará puntaje, de acuerdo con la información consignada en los Anexos 5A y 5B y el proponente deberá adjuntar a su propuesta, los correspondientes soportes académicos y de experiencia del Director de Interventoría y del Residente de Interventoría propuestos, de conformidad con lo solicitado en el Anexo Explicativo.

2.3.3.3. Acreditación de los profesionales propuestos

El Interventor debe presentar al supervisor del contrato, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía** y previo a la firma del acta inicio del contrato, los documentos completos que soportan los ofrecimientos de personal ofertado no calificable.

Por cada día de retraso en la presentación y aprobación del personal ofrecido y requerido en los presentes Anexo Explicativo, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Para el efecto, el CONTRATISTA deberá diligenciar los anexos que le suministre la Fundación a través de la Interventoría para la presentación de hojas de vida de los profesionales ofrecidos requeridos en el numeral anterior y adjuntar los respectivos soportes que acrediten la formación y experiencia de los profesionales propuestos y exigidos en el Anexo Explicativo.

2.3.3.4. Documentos

El PROPONENTE deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda, para cada uno de los profesionales ofertados en cumplimiento de la cantidad requerida y especificada en el presente documento:

- Copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por el respectivo ente de control de la profesión.

- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.

- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.

- Para efectos de acreditación de la condición de Arquitecto y el cómputo de la experiencia especifica solicitada se aplicará el ARTICULO 3o. de la Ley 435 de 1998 que dice: *"REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES*. *Para ejercer la profesión de arquitectura se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley y obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares".*

- Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que dice: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o*

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificado de inscripción profesional y certificado de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

- Cuando el profesional propuesto sea una persona titulada y domiciliada en el exterior y sea propuesto para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional correspondiente, permiso o licencia temporal para ejercer sin matrícula profesional o certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula. Este documento deberá ser presentado por el proponente adjudicatario antes del inicio de la ejecución del contrato.

2.3.3.5. Certificaciones Experiencia

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma de la persona competente que certifica
- Áreas Intervenidas

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su aprobación para el inicio del contrato.

Nota 1: No se aceptan certificaciones de experiencia en las cuales el profesional propuesto se certifique a sí mismo.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Nota 2: Si el profesional propuesto ha sido designado mediante resolución en el desempeño de cargos en entidades públicas, éste deberá anexar copia de los actos administrativos de designación y la certificación que así lo acredita.

2.3.3.6. Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el profesional propuesto en el presente pliego, la FUNDACIÓN únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores, áreas intervenidas y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo, área y valor ejecutado en este tipo de actividades.

- Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación de la obra expedida por el propietario de la obra (contratante) de la misma donde certifique al profesional propuesto, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada.

- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el propietario (contratante) de la obra.

- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica el proponente o contratista, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el contratista y el propietario de la obra (contratante) o la certificación de la obra expedida por el propietario de la misma.

- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público y con la certificación no se establece el perfil solicitado por la entidad, la certificación deberá

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas, esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 1: Cada profesional propuesto debe cumplir con el mínimo de dedicación exigida y solicitada en el Anexo Explicativo.

Nota 2: El INTERVENTOR deberá entregar a la supervisión los anexos suministrados debidamente firmados por el respectivo profesional, en caso contrario se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la Fundación, por lo que la información del profesional no será tenida en cuenta para efectos de análisis y aprobación del mismo para dar inicio al contrato.
Nota 3: La Fundación a través del SUPERVISOR verificará que cada profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia así como que cumplen con el ofrecimiento realizado durante la etapa de selección y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

2.3.3.7. Títulos Obtenidos en el Exterior

El INTERVENTOR que cuente con personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la entidad competente.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

2.3.3.8. Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia

En el evento que el INTERVENTOR presente personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Anexo Explicativo, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Fundación aplicará el siguiente procedimiento para evaluar las propuestas habilitadas en el presente proceso de selección.

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
• Experiencia Específica Adicional a la Mínima del Proponente (Anexo N° 4)	40 puntos
Experiencia de los Profesionales	
• Experiencia Director de Interventoría (Anexo N° 5)	25 puntos
• Experiencia Residente de Interventoría (Anexo N° 5A)	24 puntos
• Incentivo en favor de personas con discapacidad	1 puntos
• Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	100 Puntos

3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MININA DEL PROPONENTE (ANEXO NO. 4) 40 PUNTOS

Para dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, la FUGA asignará puntaje a la experiencia específica adicional del Proponente mediante la siguiente metodología:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

1. Se determinará el valor adicional de la experiencia específica de cada uno de los proponentes habilitados mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$E_A = E_E - Ppto$$

Dónde:

E_A	=	Experiencia Específica Adicional.
E_E	=	Experiencia Específica Acreditada (valor presente).
Ppto	=	Presupuesto Oficial.

2. Una vez obtenido el valor de la experiencia específica adicional acreditada por los proponentes que ostenten la calidad de habilitados se otorgará la calificación así:

Cuando solo haya una propuesta habilitada

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se le asignará el máximo puntaje señalado en este aspecto.

Cuando haya dos propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Armónica, conforme a lo señalado para esta fórmula en el presente pliego de condiciones.

Tres o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Armónica.
2. Media Aritmética Alta.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Para determinar cuál de las fórmulas se aplicará para el otorgamiento del puntaje se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por el Banco de la República, vigente en el segundo día hábil posterior a la fecha de cierre del presente proceso y se aplicará la fórmula que corresponda de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla.

RANGO (Inclusive)	Número	FÓRMULA
De 0.00 a 0.49	1	Media Armónica
De 0.50 a 0.99	2	Media Aritmética Alta

Media Armónica:

$$M = \frac{N}{\frac{1}{E_1} + \frac{1}{E_2} + \frac{1}{E_3} + \ldots + \frac{1}{E_N}}$$

Dónde:

M = Media Armónica
N = Número de Ofertas Habilitadas.
$E_{1, 2, 3 \ldots N}$ = Experiencia adicional de las ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por encima del valor de la Media Armónica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es inferior al valor de la Media Armónica:

$$C = \left\{ \frac{(X - E_A)}{(X - M)} \right\} \times P$$

Donde:

C = Calificación.
X = Menor Valor Experiencia Específica Adicional.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.
M = Valor Media Armónica.
P = Máximo Puntaje en este criterio.

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es superior al valor de la Media Armónica:

$$C = \left\{ \frac{(Y - E_A)}{(Y - M)} \right\} \times P$$

Donde:
C = Calificación.
Y = Mayor Valor Experiencia Específica Adicional.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.
M = Valor Media Armónica.
P = Puntaje Máximo.

Media Aritmética Alta:

$$M_A = \left(\frac{M + E_A}{2} \right)$$

Donde:
M_A = Media Aritmética Alta
M = Media Aritmética de las Experiencias adicionales Habilitadas.
E_A = Valor de la Experiencia Adicional habilitada más Alta.
Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por encima del valor de la Media Aritmética Alta obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es Inferior al valor de la Media Aritmética Alta:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

$$C = \left\{ \frac{(X - E_A)}{(X - M_A)} \right\} \times P$$

Donde:

C = Calificación.
X = Menor Valor Experiencia Específica Adicional.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.
M_A = Valor Media Aritmética Alta.
P = Máximo Puntaje en este criterio.

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es Superior al valor de la Media Aritmética Alta:

$$C = \left\{ \frac{(Y - E_A)}{(Y - M_A)} \right\} \times P$$

Donde:

C = Calificación.
Y = Mayor Valor Experiencia Específica Adicional.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.
M_A = Valor Media Aritmética Alta
P = Puntaje Máximo.

Los resultados de asignación de puntajes se redondearán a dos decimales por defecto.

3.2. CALIDAD DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Se asignarán 49 puntos a la oferta que mejore las condiciones de los profesionales Director de Interventoría y Residente de Interventoría, en los siguientes términos:

3.2.1. Director de Interventoría - Máximo 25 puntos (Anexo 5)

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Por experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, la **FUGA** asignará hasta un máximo de **25 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA		PUNTAJE
DESDE	**HASTA**	
4 PROYECTOS	5 PROYECTOS	10 puntos
6 PROYECTOS	8 PROYECTOS	20 puntos
9 PROYECTOS	EN ADELANTE	25 puntos

Nota: Los proyectos adicionales presentados deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente anexo explicativo para que sean objeto de asignación de puntaje.

3.2.2. Residente de Interventoría - Máximo 24 puntos (ANEXO 5A)

Por experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, la **FUGA** asignará hasta un máximo de **24 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		PUNTAJE
DESDE	**HASTA**	
3 PROYECTOS	5 PROYECTOS	10 puntos
6 PROYECTOS	8 PROYECTOS	20 puntos
9 PROYECTOS	EN ADELANTE	24 puntos

Nota: Los proyectos adicionales presentados deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente anexo explicativo para que sean objeto de asignación de puntaje.

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO No.7)

El proponente debe indicar bajo gravedad de juramento, si los bienes y/o servicios ofrecidos, corresponden a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015, para tal efecto la FUGA asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO No. 7).

PUNTAJE	PROCEDENCIA DEL PROPONENTE
10	El proponente es de origen nacional
5	Al menos el 50% del proponente es de origen nacional.
0	Menos del 50% del proponente es de origen nacional.

Se podrá acreditar con la oferta, mediante comunicación escrita, firmada por el PROPONENTE si es persona natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal y los bienes con que se ejecutarán las actividades que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso y de igual manera la incorporación del personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos. Para tal efecto el Proponente podrá diligenciar el formato que se incluirá en el Anexo Explicativo o lo deberá manifestar en la propuesta de manera expresa y clara, deberá estar firmado por el representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

Entiéndase como origen nacional cuando la mayor parte de los bienes o del personal destinado a la ejecución de las obras corresponde a origen nacional.

3.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la FUGA otorgará un (1) punto del total de los puntos establecidos en el Anexo Explicativo y su documento complementario, a los

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

proponentes que acrediten CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el Anexo Explicativo y su documento complementario.

3.5. FACTOR ECONÓMICO (audiencia pública de adjudicación)

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando su oferta económica sea considerada consistente con la

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

propuesta técnica y con la valoración realizada por la FUGA, de los factores que permitirán el desarrollo del objeto contractual.

3.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO No. 6)

Para para efectos de presentar la propuesta el oferente deberá expresar en el sobre N° 3 del SECOP II el valor total de su respectiva(s) oferta(s). Adicionalmente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA en el anexo de Excel suministrado por la FUGA,** con los valores monetarios expresados en moneda legal colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la **FUGA** aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El valor de la oferta deberá ser igual o inferior al 100% del presupuesto oficial.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si existiere discrepancia entre cifras se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la **FUGA.**

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando su oferta económica sea considerada consistente con la propuesta técnica y con la valoración realizada por la FUGA de los factores que permitirán el desarrollo del objeto contractual.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación. En caso de empate, la FUGA aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente forma:

(a) Se preferirá al Oferente que tenga mayor puntaje en la Oferta Técnica teniendo en cuenta: Experiencia específica adicional del proponente, Calidad de los profesionales Propuestos – Director y si continúa el empate con este profesional, se prefería al que tenga el mayor puntaje en experiencia adicional del Residente de Obra

(b) Si aplicando este criterio continúa el empate, se preferirá al Oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de Apoyo a la Industria Nacional.

(c) Si aplicando este criterio continúa el empate, se preferirá al Oferente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas en situación de discapacidad.

Si aplicando los criterios anteriores, continúa el Empate, la FUGA aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al Oferente favorecido:

(a) Preferir la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros. El Oferente acreditará el origen de los servicios de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 7. Para el caso de Figuras Asociativas, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la Oferta en las condiciones señaladas en la Ley.

(b) Preferir la Oferta presentada por una Mipyme nacional. Una Figura Asociativa conformada en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme nacional.

Si en la etapa de evaluación de las Ofertas se establece la participación de un Oferente extranjero, cuyo país de origen tenga acuerdo comercial con

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

Colombia o Trato Nacional, no se dará aplicación a este criterio de desempate respecto de ningún Oferente.

(c) Preferir la Oferta presentada por un Figura Asociativa siempre que:

(i) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(ii) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la Oferta; y

(iii) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la Figura Asociativa.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las Ofertas se establece la participación de un Oferente extranjero, cuyo país de origen tenga acuerdo comercial con Colombia o trato de reciprocidad, no se dará aplicación a este criterio de desempate respecto de ningún Oferente.

(d) Preferir la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley Aplicable que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en la situación de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho persona por un lapso igual al del Contrato.

Si la Oferta es presentada por una Figura Asociativa, el Integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad en los términos del presente literal, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Figura Asociativa y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia especifica requerida para el presente Concurso de Méritos.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

(e) Método aleatorio. Si a pesar de la aplicación de los criterios señalados anteriormente persiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, tal y como se describe a continuación.

En la primera serie, la FUGA procederá a incorporar en una balotera un número de boletas identificadas con el número igual al número de Oferentes que se encuentren empatados. Sacará una boleta por cada Oferente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la FUGA incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Oferentes empatados. El Oferente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Oferentes.

El Oferente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de forma sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Oferentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

3.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual LA FUNDACIÓN podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

2. Cuando alguno de los integrantes del proponente que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro proponente, conforme a la ley 1882 de 2018.

3. Cuando la oferta no se presente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, salvo indisponibilidad del sistema, certificado por Colombia Compra Eficiente.

4. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente pliegos.

5. El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

6. El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

7. No aportar con la propuesta o hasta antes del término del traslado de la evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.

8. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

9. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera requisitos de experiencia o técnicos habilitantes, con la presentación de la propuesta o hasta antes del vencimiento del término del traslado de la evaluación.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

10. Cuando el Proponente no subsane correctamente la información o documentación solicitada por la FUGA, a más tardar hasta el último día de traslado de la evaluación, conforme a la ley 1882 de 2018.

11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta, no es veraz o no corresponde con la realidad.

12. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la FUGA.

13. Cuando el proponente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.

14. Cuando el representante legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

15. Cuando no se presente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, o en el anexo Excel suministrado por la entidad, la propuesta económica (Anexo Nº 6 “PROPUESTA ECONÓMICA”) al cierre del proceso.

16. Cuando el valor total de la oferta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial

17. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.

18. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la FUGA, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

19. Si el proponente con la presentación de la propuesta no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio con la Clasificación UNSPSC del Decreto 1082 de 2015 o no se encuentra en firme para la fecha máxima establecida en el cronograma para el traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones o documentos subsanables y observaciones, con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, para los fines que fue solicitado (Inscripción, Actualización, Renovación).

20. Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta o entregue una garantía que no corresponde al proceso teniendo en cuenta que no coincide: nombre de la entidad beneficiaria, el valor asegurado, las garantías solicitadas con su respectiva vigencia y el objeto del proceso.

21. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución.

22. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

23. Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.

24. Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

25. Presentar la oferta, documentos, observaciones, documentos subsanables desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural.

26. Las demás establecidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

En los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 los oferentes tendrán la posibilidad de subsanar los documentos solicitados por la Entidad hasta el último día del término de traslado del Informe definitivo de evaluación.

IX. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluido el valor de la estampilla “Universidad Francisco José de Caldas – 50 años”; la estampilla “Pro-Cultura”, la estampilla “Pro-Personas Mayores” y los demás a que haya lugar.

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual la **FUNDACIÓN** no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

X. ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a **LA FUNDACIÓN** como al adjudicatario y contra este acto no procede recurso alguno.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

LA FUNDACIÓN adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en la plataforma SECOP II.

XI. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con la FUNDACIÓN, a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

Además de las contenidas en el **Manual de Interventoría o Supervisión de Contratos de la Fuga,** el interventor deberá tener en cuenta las siguientes adicionales propias para el correcto seguimiento, vigilancia, control y coordinación de la ejecución del contrato de obra resultante de la Licitación Pública FUGA-LP-93-2019

TRASVERSALES:

1. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en los Estudios Previos del proceso, sus anexos, adendas y de la propuesta presentada a la FUGA, en los términos y condiciones previstos en la misma, la cual hace parte integral del contrato.

2. Revisar y conocer los Estudios Previos, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso sobre el cual se va a ejercer la interventoría.

3. Solicitar concepto con la debida anticipación, al supervisor que la entidad designe, de tal manera que no se afecte la ejecución y la programación de actividades, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las obligaciones o sobre especificaciones técnicas.

4. Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adiciones, sustituyan o modifiquen.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

5. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos

9. Atender en caso que sea necesario, los asuntos de tipo jurídico, que en virtud de sus responsabilidades legales como interventor, le corresponda asumir en la ejecución del contrato.

ADMINISTRATIVAS:

10. Suministrar a la FUGA cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la ejecución y/o intervención de actividades y obras.

11. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato, asumir los riesgos establecidos, implementar el tratamiento y el seguimiento que le sea establecido al **INTERVENTOR.**

12. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos.

13. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en el anexo económico o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la entidad. Si durante la ejecución del contrato, una vez aprobadas las hojas de vida, se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la FUGA.

14. Cuando cualquiera del personal mínimo requiera ser cambiado, el Interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de otra persona que cumpla con los mismos o superiores requisitos exigidos para el profesional en cuestión, en un término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación o a partir de la fecha de desvinculación del personal a remplazar. Sin embargo, la presentación de las hojas de vida del personal no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades durante la ejecución del contrato, so pena de la imposición de multas establecidas en el contrato, cada vez que se requiera un cambio adicional, salvo muerte o enfermedad permanente del personal a remplazar.

15. En caso de no ser aprobado una o varias personas en la segunda oportunidad establecida en el numeral anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos.

16. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo.

17. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

18. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

19. Requerir por escrito al contratista, con copia a la aseguradora garante del contrato de

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

obra, inmediatamente tenga conocimiento de un hecho causal de incumplimiento parcial o total, dentro del plazo de ejecución del contrato y/o convenio, para que este se allane al cumplimiento de sus obligaciones contractuales reevaluando, sin perjuicio de las sanciones o acciones que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta del mismo; copia de dicho requerimiento, deberá ser enviada a la Oficina Asesora Jurídica de la FUGA para su estudio legal y aplicación de: recomendaciones, sanciones, multas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente.

20. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento se presente.

21. Proyectar y soportar probatoriamente las solicitudes de incumplimiento contractual.

22. Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra del contratista de obra, si hay lugar a ello.

23. Presentar y elaborar en forma mensual y semanal, un informe del estado y avance del proyecto con respecto a lo programado. El informe deberá contener, entre otros, los avances y novedades técnicas, administrativas y financieras acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá incluir las causas, así como las medidas y acciones a tomar, con el fin de ajustar el cronograma. Este informe será enviado al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes. Los cortes de los periodos correspondientes a los informes mensuales deben coincidir con los de las Actas Parciales de Obra.

24. Disponer de flujo de recursos para la ejecución del servicio de interventoría y el control de la obra, sin estar sujeto a los pagos de la misma.

25. Programar de manera semanal, una reunión de comité de seguimiento y supervisión

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

entre el contratista de obra, el interventor y la supervisión de la FUGA, para analizar el estado de los trabajos, presentando previamente los temas a tratar y los resultados que se esperan de dicho comité. El registro de lo ocurrido deberá consignarse en acta o bitácora de obra escrita y firmada por sus asistentes con fecha y consecutivo.

26. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría, y recomendar a la FUGA la actuación pertinente.

27. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos o necesidades de recursos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir o sugerir a la Entidad.

28. Revisar y dar visto bueno a los informes entregados por el contratista.

29. Permitir que el supervisor realice la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las órdenes e instrucciones que imparta.

30. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones de seguridad social que exige la ley.

31. Revisar y exigir al contratista de obra la constitución, ampliación o modificación de la garantía de cumplimiento del contrato de obra, cuando haya lugar a ello, garantizando que las garantías exigidas por la entidad se encuentren, siempre cumpliendo lo requerido.

32. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría.

TÉCNICAS:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

33. Efectuar el seguimiento técnico al objeto contractual.

34. La INTERVENTORÍA estudiará detalladamente los términos y condiciones del contrato de obra, las normas y especificaciones técnicas del contrato de construcción, diseños, planos de obra y en general, toda la información referente al proyecto, apropiándose de los diseños. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará un informe con sus observaciones a la FUGA y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados, dentro del término de cinco (5) días calendario a partir de la legalización del contrato.

35. Realizar una impresión completa de toda la consultoría, incluyendo planos, detalles y memorias. En los formatos establecidos en consultoría (planos en pliego) Y mantenerla actualizada frente a las aclaraciones de diseño que se puedan dar.

36. Verificar que existan las correspondientes licencias y permisos necesarios y realizar el acompañamiento para el trámite a los ajustes a los mismos, en especial al de la licencia de construcción, y demás que sean requeridos para adelantar los trabajos (Una vez se dé inicio al contrato, el contratista deberá realizar el trámite de cambio de responsabilidad de licencia de construcción como ejecutor de la obra civil, ante cada una de las entidades a cargo de su expedición.)
37. Garantizar que el contratista de obra cumpla con lo requerido en seguridad al respecto de su personal y la de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

38. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo que se presenten tanto en el desarrollo de la Interventoría, como del contrato de obra.

39. Evaluar y conceptuar, la documentación presentada por el contratista de obra, en un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación por parte del contratista de obra: a. Personal mínimo requerido b. Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar c. Plan de inversión del anticipo y programa de insumos. d. Programa de trabajo e inversión. e. Programa de seguridad industrial f. Programa detallado de obra. g. Carta de compromiso para cumplimiento de normas

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

vigentes. h. Plan de Calidad. i. Actas de vecindad. j. Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa de la FUGA. k. Plan de Manejo Ambiental.

40. Cada vez que se requiera el INTERVENTOR deberá revisar la documentación señalada en el numeral anterior, en el mismo término allí indicado, cuando se presenten modificaciones a la misma.

41. Verificar que la ejecución de las obras contratadas esté de acuerdo con el proyecto autorizado. Para cualquier variación de éste, deberá conceptuar y tramitar oportunamente, la solicitud de modificación para que la FUGA autorice formalmente el cambio.

42. Participar en la elaboración del levantamiento del estado de cada uno de los espacios anexos a la intervención tanto internos como externos (Actas de vecindad) y las firmará como constancia y aceptación de las mismas. Una copia de esta información será remitida previa a la firma del acta de inicio al funcionario encargado de la Supervisión y Vigilancia del contrato por parte de la FUGA.

43. Realizar acompañamiento y trámite técnico-administrativo ante cada uno de los Operadores de Servicios Distritales que hubiere lugar con el fin de radicar, gestionar e instalar los correspondientes servicios al proyecto de manera legal y bajo lineamientos de normas técnicas, generales y legales.

44. Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo con los diseños aprobados por la FUGA. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

45. Verificar y aprobar los suministros de material previo a la ejecución de los mismos en las actividades mediante comprobación física de muestreo y durante el transcurso de ejecución de los mismos, cuando se requiera.

46. Proporcionar una secuencia fotográfica previa de los sitios y lugar donde se desarrollará el contrato, durante y después de la ejecución alterna a la suministrada por el contratista, manteniendo las mismas visuales.

47. Vigilar que los sitios de los trabajos mantengan la adecuada maquinaria y equipo necesario para la realización de las actividades del objeto de la contratación.

48. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de los trabajos a ejecutar y controlar el presupuesto total y establecer en cualquier momento los saldos, remanente, faltantes y/o sobrantes de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado del contrato.

49. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por la FUGA y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de interventoría de la FUGA.
50. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas (obra e interventoría de manera paralela) y documentos necesarios para el desarrollo y cumplimiento financiero del contrato las cuales deberán entregarse a más tardar el día 10 de cada mes.

51. La Interventoría junto con el contratista elaboraran un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura producto de la ejecución del contrato de obra, mediante la formulación de una matriz técnica, practica y financiera por actividades en donde además de sugerir la buena práctica de mantenimiento, se indique a las administraciones y tutores de la infraestructura, su cuidado antes, durante y posterior para su correcta preservación, teniendo en cuenta factores como el clima de la región, prestación de los servicios públicos, uso frecuente, programas de operación, mobiliarios existentes etc.; se indiquen los posibles costos con sus

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

correspondientes incrementos anuales, este documento deberá incluir fichas técnicas de productos, garantías de accesorios y muebles y si es posible contactos de proveedores cuando la actividad aplique.

52. Frente a ítems no previstos que se puedan dar durante el proceso de obra, la interventoría deberá realizar análisis de los INP aportados por parte del contratista según Apu's contractuales y de licitación, y aportar cotizaciones al estudio de mercado para determinar precios de nuevos insumos.

FINANCIERAS:

53. Efectuar el seguimiento financiero al objeto contractual.

54. Realizar control permanente de la ejecución financiera del contrato de obra, de forma que disponga y reporte en los informes periódicos y ocasionales que se le requieran el balance financiero del contrato; también, informar de las novedades de ejecución financiera.

55. Avalar y dar trámite a las facturas presentadas por el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos legales e internos de la FUGA, para el pago de las mismas.

56. Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un listado o cuadro de control y verificar que se cancelen los pagos en las fechas y condiciones acordadas.

57. Controlar la ejecución financiera haciendo el seguimiento respectivo, antes del cierre de la vigencia y de la finalización del contrato, e informar al supervisor de la FUGA con el fin adelantar los trámites presupuestales a que haya lugar.

58. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Nota 1: El Interventor asumirá, las demás obligaciones que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, los Estudios Previos, anexos y adendas.

Nota 2: La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta al contrato de obra correspondiente; así mismo, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de dicho contrato, inducirán igualmente actos similares para el contrato de interventoría, sin que haya lugar a indemnización alguna. En el evento que por cualquier razón definitivamente no se adjudique el contrato de obra, no podrá suscribirse el contrato de Interventoría, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del proponente.

2.2.2 Etapa de Pre Construcción

En este periodo el INTERVENTOR está obligado a revisar la documentación suministrada por la FUGA, y realizar un informe dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la firma de aprobación de pólizas y celebración del acta de inicio del contrato de interventoría.

La supervisión revisará dicho informe y resolverá las inquietudes planteadas en el mismo.

El interventor deberá elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución de las actividades de interventoría, de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, en el cual deberá incluir como mínimo:

I. Plan de control de calidad de los recursos.
II. Descripción de los medios y métodos a utilizar para controlar los trabajos ejecutados por el contratista.
III. Plan para control de cumplimientos de las obligaciones contractuales del contratista.
IV. Plan de control de ejecución presupuestal.
V. Programas de supervisión de suministro mano de obra, subcontratos e insumos y materiales necesarios para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

VI. Programa de supervisión de utilización de maquinaria pesada, liviana, equipos de comunicación y de transporte.
VII. Organigrama administrativo de la empresa.
VIII. Organigrama propuesto para la ejecución de la interventoría, en el cual se deberá indicar el nombre del Director, profesionales asesores, residente, inspectores y demás personal.
IX. Plan de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma NTC ISO-10005.

La FUGA podrá solicitar al interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que consideren convenientes.

Nota 1: El INTERVENTOR deberá manejar los formatos dispuestos por la FUGA, durante el inicio, desarrollo, finalización y liquidación del proyecto de obra e interventoría.

2.2.3 Etapa de Construcción

En esta etapa el contratista de obra deberá acometer las actividades de acuerdo con los documentos aprobados requeridos por el INTERVENTOR; ajustándose a los siguientes documentos que hacen parte de la presente contratación pública así:

I. Especificaciones técnicas documento denominado: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”
II. Memorias de cantidades.
III. Planos de diseños y estudios técnicos existentes.
IV. Imagen corporativa.
V. Normas de seguridad industrial y del trabajo.
VI. Lineamientos de gestión social.
VII. Normas gestión ambiental existente.
VIII. Manual de interventoría o supervisión de contratos de la FUGA.

Nota 1: El contratista de obra e Interventor serán responsables por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Nota 2: El contratista de obra e Interventor serán responsables de efectuar la entrega a la FUGA de los documentos previos a la entrega formal de la construcción los cuales son los siguientes:

IX. Acta de recibo final de obra (Acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría)
X. Acta de inventario
XI. Manual de Mantenimiento
XII. Planos Record
XIII. Pólizas del Contrato Actualizadas
XIV. Certificaciones de garantía de equipos especiales (si aplica)
XV. Y demás que el Supervisor considere necesarias.

2.2.4 Etapa de Liquidación

En esta etapa el INTERVENTOR deberá dar verificación y aprobación final a la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra y finalizar con el cumplimiento de consolidación, validación y aprobación de documentos técnicos, administrativos y financieros del contrato de obra y lo correspondiente al contrato de interventoría de manera paralela para la correspondiente liquidación de los productos en consecuencia deberá:

2.2.4.1 Proyectar, avalar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra.

2.2.4.2 Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría en donde se certifica la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de **EL CONTRATISTA** y de **EL INTERVENTOR** y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

2.2.4.3 Ejecutar los controles requeridos con estándares de calidad y oportunidad sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios de acuerdo al cronograma, cantidades, materiales, y procedimientos establecidos.

2.2.4.4 Solicitar y exigir los correctivos de obras o suministros que no se ajusten a las condiciones técnicas, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de haberlos detectado.

2.2.4.5 Revisar las actas de cantidades de obra, verificando que el Contratista cumpla a cabalidad con lo estipulado en el contrato.

2.2.4.6 Revisar y avalar ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentando ante la FUGA los análisis de precios unitarios debidamente justificados por el Contratista.

2.2.4.7 Verificar y exigir que a la finalización de ejecución del Contrato se entreguen los planos y demás documentación técnica pertinente.

2.2.4.8 Verificar que los materiales a emplear en la ejecución de las actividades cumplan con las especificaciones contenidas en las normas técnicas, siendo responsabilidad del Interventor controlar su adecuada manipulación y disposición, a fin de garantizar su óptima calidad.

2.2.4.9 Elaborar, suscribir y presentar al Supervisor para su aprobación el acta de recibo final, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, adjuntando la documentación soporte requerida.

2.2.4.10 Revisar y dar visto bueno a los informes técnicos entregados por el contratista.

2.2.4.11 Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a la ejecución del proyecto.

2.2.4.12 Disponer de los recursos necesarios y suficientes para cumplir con la gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

2.2.4.13 Verificar y exigir que la obra se mantenga libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, y que en la fecha de entrega se encuentre completamente limpia y aseada.

2.2.4.14 Verificar y exigir que el contratista de obra acate la normatividad vigente relativa al tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente y demás normas de manejo ambiental que aplique.

2.2.4.15 Hacer cumplir el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017, así como la Resolución 1409 de 2012 de trabajos en altura y las demás disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

2.2.4.16 Garantizar y exigir el retiro del material de desecho ejecutado por el Contratista cuando haya lugar, y que este se ajuste a la normatividad vigente nacional, departamental, distrital y municipal.

2.2.4.17 Revisar y dar visto bueno a los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo y de medio ambiente entregados por el contratista de Obra.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la FUGA.

3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la FUGA, así como a las personas externas.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al Interventor del contrato lo pertinente.

6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice la FUGA a los CONTRATISTAS, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

7. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes de la FUGA, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.

8. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la FUGA y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

9. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.

10. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.

11. En caso de aplicar, conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

12. En caso de aplicar, en cualquier momento, ante solicitud escrita del Interventor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el Interventor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del Interventor el CONTRATISTA deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor del proyecto designado por la FUGA.

13. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

14. En caso que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte de la FUGA, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.

15. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

LA FUNDACIÓN se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL INTERVENTOR reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL INTERVENTOR, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

3. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.

4. Verificar junto con el INTERVENTOR, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.

5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el INTERVENTOR cuando a ello hubiere lugar.

6. Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima realización de la obra.

XII. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS

La mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso, o proporcional por fracción, sin que superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA FUNDACIÓN del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negocial entre las partes. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, LA FUNDACIÓN adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Parágrafo Primero: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA FUNDACIÓN, se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: Con la presentación de la propuesta y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, tanto el Contratista como la aseguradora o garante de las obligaciones del contrato, aceptan que la **FUNDACIÓN** podrá imponer multas o sanciones al futuro contratista, en caso que se presenten incumplimientos imputables a éste, con relación a sus obligaciones entre la suscripción del contrato y la suscripción del acta de inicio, en la cuantía y forma plasmadas en el presente numeral

PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA reconocerá a la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de ésta sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de la Fundación

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Gilberto Alzate Avendaño, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

XIII. GARANTÍAS

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor de la FUGA cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor de la **FUNDACIÓN**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia o por una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y siete (7) meses más.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que el INTERVENTOR cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. **Calidad del Servicio:** Cubrirá a la **FUGA** de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

con vigencia de **CINCO (5) años**, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción de la obra.

Nota: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con lo establecido en el artículo 85 de de la Ley 1474 de 2011, se deberá constituir una garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad en el término establecido en el cronograma, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

XIV. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de **INTERVENTORIA** se pagará **previo giro de PAC** y certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR así:

El INTERVENTOR deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución y corresponderá al costo mensual establecido (incluido IVA y demás impuestos y emolumentos a que haya lugar), calculado de la siguiente manera:
a. Un treinta por ciento (30%) del valor total de la INTERVENTORÍA será pagado como un costo mensual resultante de las dedicaciones del personal que laboró durante el periodo correspondiente, previo visto bueno del control y vigilancia.

b. Un sesenta por ciento (60%) será pagado como un costo variable mensual proporcional a la ejecución financiera de la obra, previa presentación de las facturas de cobro mensuales, las cuales se deben acompañar del informe mensual de interventoría.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

c. El diez por ciento (10%) restante será pagado una vez se cuente con el acta de liquidación de los contratos (obra e Interventoría) elaboradas por el interventor debidamente firmados. Recibo de las obras objeto del contrato de construcción, debidamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por la FUGA; informe final de Interventoría, recibo del planos record de la obra, manual de mantenimiento por parte del contratista de obra, y suscripción del acta de liquidación del contrato de la obra y del contrato de la Interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la FUGA.

Los costos mensuales, 30% y 60%, incluyen el alquiler de equipos (incluidos comunicación, computación, software, etc.), y costos correspondientes a heliografías, fotocopias, informes, fotografías, videos y verificación de ensayos de laboratorio si fuesen necesarios así como los gastos de personal profesional, especialista, técnico y de planilla requerido los cuales serán aplicados de acuerdo con los tiempos realmente dedicados según la planilla de tiempo de personal en obra.

En ningún caso el valor total del personal podrá superar los topes establecidos en el contrato. Los saldos resultantes por la aplicación de menores dedicaciones de personal quedaran como valores disponibles del contrato.

Los pagos que la Subdirección Administrativa y Financiera se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Requisitos Generales para el pago

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

Para efectos del último pago, la FUGA cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el Interventor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor del proyecto designado por la FUGA y el Acta de Liquidación debidamente suscrita de los contratos de obra e interventoría.

1. Lista de Chequeo para liquidación de obra:

No.	DOCUMENTO
1	INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Datos, descripción de actividades ejecutadas, relación de pagos) • Aspectos técnicos (seguimiento al plan de calidad, procesos constructivos, seguridad industrial, gestión y cumplimiento ambiental, trabajo social, etc.) • Aspectos administrativos • Aspectos financieros (seguimiento al plan de inversión)
2	ACTA DE RECIBO DE LOTE, en caso de ser necesario
3	ACTA FINAL DE RECIBO DE CANTIDADES
4	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA (Definitiva)
5	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA
6	APROBACIÓN ITEM NO PREVISTO (Copia de cotizaciones y soportes)
7	CUADRO DE CONTROL FINANCIERO
8	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
9	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (Debe incluir el inventario)
10	ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA
11	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE MOBILIARIO DOTACIONAL
12	FORMATO DE ACTA INVENTARIO
13	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

14	CERTIFICADO DE PAGOS (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público y copia de la matricula profesional) EN CASO DE CONSORIO O UNION TEMPORAL CERTIFICADO Y PLANILLAS (SI ES PERSONA NATURAL).
15	CRONOGRAMA FINAL DE OBRA
16	COPIA RESULTADOS ENSAYO CONTROL DE CALIDAD.
17	CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN CONTRATO FIDUCIA (Copia del reintegro de rendimientos financieros del anticipo)
18	PÓLIZAS Y GARANTÍAS VIGENTES (Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil y Estabilidad, Seguro Colectivo)
19	PLANOS RECORD (Localización, Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos, Hidrosanitarios) Tamaño doble carta y en PDF Firmados
20	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (Debe incluir matriz)
21	ACTAS DE COMITÉ DE OBRA
22	BITÁCORA DE OBRA (copia)
23	REGISTRO FOTOGRÁFICO impresas a color, con título de actividad ejecutada y fecha
24	FACTURA por el valor a pagar autorizada por Interventoría.
25	Declaración cumplimiento de norma (certificación de cumplimiento NSR-10, certificaciones RETIE, RETILAP, resultado e interpretación de los ensayos de materiales y laboratorios aprobados, certificación de conexión expedido por las empresas operadoras de Acueducto y Alcantarillado, etc.).
26	CORRESPONDENCIA (Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría, notificaciones, correos electrónicos etc.)

2. Lista de Chequeo para liquidación de interventoría:

No.	DOCUMENTO

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

1	INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Datos, descripción de actividades ejecutadas, relación de pagos) • Aspecto Técnico • Aspecto Administrativo • Aspecto financiero
2	SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Informe de Cierre, Certificado de liquidación contrato fiducia, Copia del reintegro de rendimientos financieros del anticipo)
3	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
4	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL
5	SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD
6	APROBACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
7	Certificados de los laboratorios o ensayos de control de calidad expedidos por la empresa competente y aprobados por la interventoría
8	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EXIGIDOS POR LA NSR-10 EXPEDIDOS POR LA EMPRESA COMPENTENTE Y APROBADOS POR LA INTERVENTORIA (se debe certificar que estos materiales fueron utilizados en la obra)
9	FORMATO ACTA FINAL DE RECIBO DE CANTIDADES
10	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
11	ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA
12	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (Debe incluir el inventario)
13	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE MOBILIARIO DOTACIONAL
14	FORMATO DE ACTA INVENTARIO
15	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
16	CERTIFICADO DE PAGOS (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público y copia de la matricula profesional) EN CASO DE CONSORIO O UNION TEMPORAL CERTIFICADO Y PLANILLAS (SI ES PERSONA NATURAL).

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

17	PÓLIZAS Y GARANTÍAS VIGENTES (Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil y Estabilidad, Seguro Colectivo)
18	ACTAS DE COMITÉ DE OBRA
19	BITÁCORA DE OBRA (copia)
20	REGISTRO FOTOGRÁFICO impresas a color, con título de actividad ejecutada y fecha
21	FACTURA por el valor a pagar autorizada por Interventoría.
22	ANEXOS • Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones. • Constancia expedida en la cual manifieste que la construcción de la estructura y los elementos no estructurales, se realizaron acorde con lo establecido por la NSR-10

XV. Potestades Excepcionales del Contrato Estatal

Al presente contrato le serán incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

XVI. Solución de Controversias

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

XVII. Indemnidad

El INTERVENTOR mantendrá indemne y defenderá a su costa a la FUGA, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El INTERVENTOR se obliga a evitar que sus

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la FUGA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la FUGA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al INTERVENTOR o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el INTERVENTOR se obliga a acudir en defensa de los intereses de la FUGA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la FUGA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al INTERVENTOR, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la FUGA lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del INTERVENTOR, a través de la Jurisdicción Coactiva, la FUGA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

XVIII. Confidencialidad

La información compartida en virtud del presente acuerdo, es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a la anterior, la información que el INTERVENTOR conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito de la FUGA, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información, así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley habeas Data todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional de la FUGA.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

XIX. Supervisor del proyecto

La Supervisión del proyecto será realizada por la Subdirectora Artística y Cultural de la **FUNDACIÓN** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, será el supervisor del interventor, ejercerá el control y vigilancia administrativa de la ejecución del contrato para lo cual tendrá las siguientes funciones:

a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

b. Presentar el informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el Interventor del contrato para tramitar el pago correspondiente.

c. Firmar las actas respectivas, previa solicitud del interventor del contrato y que considere ajustadas a la ley.

d. Informar oportunamente a la FUGA sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el INTERVENTOR previo reporte del interventor;

e. Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica de la FUGA la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y aprobados por la interventoría del contrato;

f. Revisar y gestionar el aval que deba dar la FUGA frente a solicitudes realizadas por el INTERVENTOR a través de la Interventoría del contrato de obra, que puedan afectar o modificar el contrato a nivel técnico, jurídico, administrativo y contable.

g. Las demás que sean necesarias para el correcto control y vigilancia administrativa del proyecto y que no estén asignadas a las funciones de la interventoría.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la FUGA y EL INTERVENTOR deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del supervisor del proyecto, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al INTERVENTOR, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección Artística y Cultural.

XX. Cesión y Subcontratación

El INTERVENTOR no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la FUGA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al INTERVENTOR de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratos y la FUGA, por lo cual el INTERVENTOR será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratos y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la FUGA.

El INTERVENTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la FUGA o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993

XXI. Suspensión del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. PARÁGRAFO: Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la FUGA,

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido.

XXII. Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la FUGA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

Definiciones:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD), pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la FUGA, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

XXIII. Riesgos

Se anexa documento MATRIZ DE RIESGOS.

XXIV. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso que el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico secop2@fuga.gov.co.

NOTA IMPORTANTE: El presente anexo y sus modificaciones mediante Adenda en curso del proceso, son parte integral de los pliegos de condiciones y por tanto de la minuta del contrato resultante del presente proceso de selección.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co

ANEXO EXPLICATIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FUGA-CMA-99-2019

ANEXOS

- **Anexo N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta
- **Anexo N° 2:** Certificación de pagos a seguridad social y parafiscales persona jurídica
- **Anexo No. 2A:** Cuando el proponente no tenga personal a cargo
- **Anexo No. 2B:** Certificación de aportes personas naturales
- **Anexo No. 2C:** Certificación de personas naturales sin personal a cargo
- **Anexo No. 2D:** Cuando el proponente este obligado a pagos a los sistemas de seguridad social de salud y pensiones pero no de parafiscales.
- **Anexo N° 3:** Compromiso Anticorrupción origen lícito de los recursos
- **Anexo N° 4:** Relación de Experiencia del Proponente (Excel)
- **Anexo N° 5:** Ofrecimiento de Calidad – Director de Interventoría
- **Anexo N° 5A:** Ofrecimiento de Calidad – Residente de Interventoría
- **Anexo N° 6:** Propuesta Económica (Excel)
- **Anexo N° 7:** Industria Nacional
- **Anexo N° 8:** Minuta del Contrato
- **Anexo No. 9:** Matriz de Riesgos

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co